



Mapa conceptual

Nombre del Alumno: Guillermina Jiménez Sánchez

Nombre del tema: Antecedentes históricos del derecho internacional privado y la condición jurídica de los extranjeros en México

Parcial: primero

Nombre de la Materia: Derecho internacional privado

Nombre del profesor: Flor de María Culebro Estrada

Nombre de la Licenciatura: En Derecho

Cuatrimestre: 9°

Lugar y Fecha de elaboración 30 de Mayo del 2024

**UNIDAD I
ANTECEDENTES HISTORICOS DEL
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

Antecedentes

La desaparición del derecho romano y la proliferación de soberanías, da lugar a nuevas situaciones,

Fue

En los finales del siglo XII y comienzos del siglo XIII, que las ciudades de Lombardía, independientes por el tratado de Constanza,

Debe

Ser considerado por el juez, y su existencia puede ser un factor en un suceso que la propia ley considere como condición de un nuevo derecho.

Definición de derecho internacional privado

Determinan las normas aplicables a las relaciones jurídicas cuyos elementos subjetivos u objetivos se encuentran sujetos a las normas de varios estados.

Es

La rama del derecho nacional que se encarga de regir las relaciones privadas que contienen elementos extranjeros subjetivos u objetivos

Defiende

Como contenido de la materia al derecho aplicable y deja los temas de competencia judicial internacional

Fuentes del derecho internacional privada

El planteamiento de las fuentes del Derecho Internacional Privado, se aborda normalmente por la doctrina nacional desde la perspectiva de la teoría general del derecho

También

Se les añade la doctrina, es rama del derecho nacional, por tanto, debemos concluir que sus fuentes son las que tiene el derecho civil o el mercantil,

Conviene

Aclarar que las fuentes propias del derecho internacional público, como lo son, la costumbre internacional

La relación entre el derecho internacional aludi

El origen de ambas materias es común, la división territorial del mundo en entidades soberanas. Sin embargo, el derecho internacional público.

Consiste

En establecer que él en tanto, el derecho internacional privado regula siempre relaciones privadas internacionales.

Sirve

Para la regulación de las relaciones privadas internacionales; utiliza también al derecho de los tratados, como instrumento de codificación para lograr la regulación de materias.

Derecho internacional privado convencional

Se encuentran en los tratados internacionales multilaterales adoptados en el seno de los foros internacionales de codificación de derecho internacional privado

Contienen

La regulación de los sectores que conforman el contenido del derecho internacional privado y que en su conjunto conforman el denominado

Establece

La relación que existe entre enseñanza y metodología, llegado el momento de elaborar un programa de enseñanza del derecho internacional

Derecho internacional privado institucional regional

En procesos de integración económica, paulatinamente se adoptan acuerdos para regular las materias propias del derecho internacional privado

Regula

Las materias propias del derecho internacional privado, aunque indudablemente el avance de la llamada globalización marca que el camino a seguir.

Debido

A la confusión que hubiere generado respecto al derecho regional proveniente de sus comunidades autónomas, aunque es claro que nosotros no tenemos ese inconveniente

**UNIDAD I PROCESO ADMINISTRATIVO
COMO PUNTO DE PARTIDA DE LA
DIRECCION**

**Fuentes del derecho
internacional privado**

Nacionales: Son aquellas que podemos localizar en el orden jurídico vigente de un solo país. Dentro de esta clasificación encontramos dos tipos de leyes.

Internacionales
Son fuentes que constituyen maneras de crear normas jurídicas que obligan a más de un Estado a respetar acuerdos.

Comunes
Dentro de esta clasificación encontramos aquellos mecanismos teóricos que son compartidos por las fuentes anteriores.

**El extranjero y su
condición jurídica**

La palabra extranjero proviene del vocablo latín extraneus-que tiene como significado "extraño" es decir aquellas personas ajenas a un país determinado.

Sin embargo
Es omiso en cuanto al orden normativo de cada país, así como el caso de las personas morales; por lo cual, este concepto es falto de consistencia y sustento.

Aquellos
Que analizan al extranjero coinciden en proponer como definición más completa a Carlos Arellano García ya que su definición

**Personas físicas y
morales**

Tiene como significado "todo ser susceptible de derechos y Las personas físicas son llamadas concepto es carente de consistencia, también naturales,

Tomando
en cuenta que la persona física es el individuo, debe entenderse que la persona moral es "una entidad formada para la realización de los fines colectivos.

Afirma
Que las primeras son el Estado, los departamentos, los municipios, los establecimientos públicos; estas personas tienen bienes afectados al funcionamiento de los servicios públicos

**El extranjero en el derecho
internacional privado.**

Los derechos de que los los extranjeros gozan en cada país, agrega que no puede existir un conflicto entre dos legislaciones

Estará
Integrada por los diversos derechos y obligaciones imputables en un Estado a las personas

Determina
Por los derechos y obligaciones que los autores antes mencionados coinciden en que la condición jurídica de extranjeros está constituida por derechos y obligaciones.

**Sistemas de tratos
extranjeros**

Sistema de Reciprocidad Diplomática: Establece que los extranjeros tienen los derechos civiles estipulados en los tratados

También
Sistema de la reciprocidad legislativa o, de hecho: consiste en que los estados otorgan a los extranjeros los derechos que sus nacionales gozan en el país de donde provienen.

Existe
Sistema de equiparación a nacionales: concede al extranjero igualdad de derechos civiles con los nacionales hasta que una disposición legal no establezca restricciones.

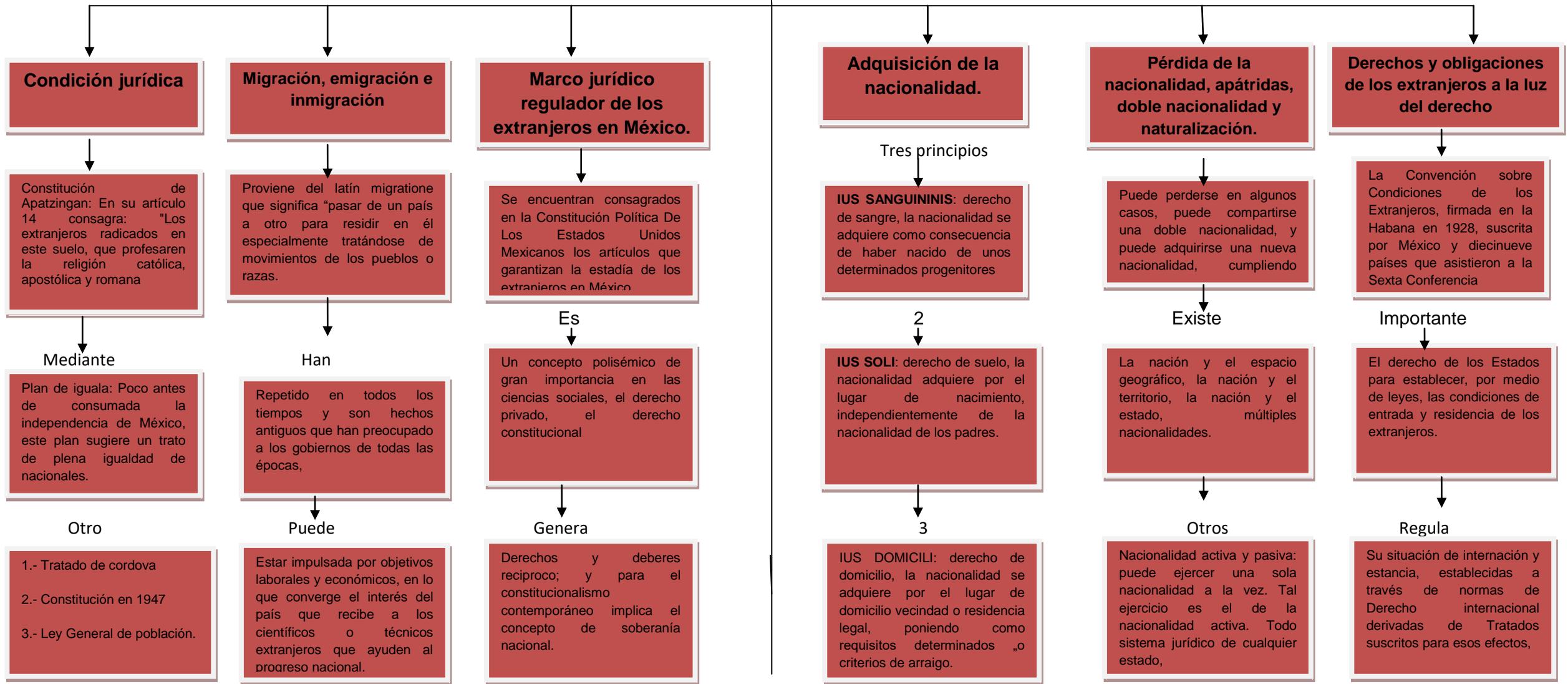
**Internación
estancia**

Considera
Que el Estado no debe negar una internación que se le solicite, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley.

Deben
Ser hechas directamente por el interesado o en su caso, por su apoderado legal ante el gobierno a cuyo territorio pretende ingresar.

Puede
Establecerse desde dos formas: a) estancia irregular propiamente dicha; b) estancia ilegítima.

UNIDAD II LA CONDICIÓN JURÍDICA DE LOS EXTRANJEROS EN MÉXICO



Condición jurídica

Constitución de Apatzingan: En su artículo 14 consagra: "Los extranjeros radicados en este suelo, que profesaren la religión católica, apostólica y romana

Mediante

Plan de iguala: Poco antes de consumada la independencia de México, este plan sugiere un trato de plena igualdad de nacionales.

Otro

- 1.- Tratado de cordova
- 2.- Constitución en 1947
- 3.- Ley General de población.

Migración, emigración e inmigración

Proviene del latín migracione que significa "pasar de un país a otro para residir en él especialmente tratándose de movimientos de los pueblos o razas.

Han

Repetido en todos los tiempos y son hechos antiguos que han preocupado a los gobiernos de todas las épocas,

Podría

Está impulsada por objetivos laborales y económicos, en lo que converge el interés del país que recibe a los científicos o técnicos extranjeros que ayuden al progreso nacional.

Marcos jurídicos reguladores de los extranjeros en México.

Se encuentran consagrados en la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos los artículos que garantizan la estadia de los extranjeros en México

Es

Un concepto polisémico de gran importancia en las ciencias sociales, el derecho privado, el derecho constitucional

Genera

Derechos y deberes reciprocos; y para el constitucionalismo contemporáneo implica el concepto de soberanía nacional.

Adquisición de la nacionalidad.

Tres principios

IUS SANGUINIS: derecho de sangre, la nacionalidad se adquiere como consecuencia de haber nacido de unos determinados progenitores

2

IUS SOLI: derecho de suelo, la nacionalidad adquiere por el lugar de nacimiento, independientemente de la nacionalidad de los padres.

3

IUS DOMICILII: derecho de domicilio, la nacionalidad se adquiere por el lugar de domicilio vecindad o residencia legal, poniendo como requisitos determinados „o criterios de arraigo.

Pérdida de la nacionalidad, apátridas, doble nacionalidad y naturalización.

Puede perderse en algunos casos, puede compartirse una doble nacionalidad, y puede adquirirse una nueva nacionalidad, cumpliendo

Existe

La nación y el espacio geográfico, la nación y el territorio, la nación y el estado, múltiples nacionalidades.

Otros

Nacionalidad activa y pasiva: puede ejercer una sola nacionalidad a la vez. Tal ejercicio es el de la nacionalidad activa. Todo sistema jurídico de cualquier estado,

Derechos y obligaciones de los extranjeros a la luz del derecho

La Convención sobre Condiciones de los Extranjeros, firmada en la Habana en 1928, suscrita por México y diecinueve países que asistieron a la Sexta Conferencia

Importante

El derecho de los Estados para establecer, por medio de leyes, las condiciones de entrada y residencia de los extranjeros.

Regula

Su situación de internación y estancia, establecidas a través de normas de Derecho internacional derivadas de Tratados suscritos para esos efectos,

UNIDAD II LA CONDICIÓN JURÍDICA DE LOS EXTRANJEROS EN MÉXICO

